

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Psicopedagogía / Máster / UCM / 2023 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

| | |
|--|---|
| Número de Expediente (RUCT): | 4314458 |
| Denominación Título: | Máster Universitario en Psicopedagogía |
| Universidad responsable: | Universidad Complutense de Madrid |
| Universidades participantes: | - |
| Centro en el que se imparte: | Facultad de Educación, Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco |
| Nº de créditos: | 60 |
| Idioma: | Español |
| Modalidad: | |
| Fecha de la resolución de verificación: | 09-10-2014 |

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

| | |
|--|---------------------------------|
| Presidente/a del Pleno: | Federico Morán Abad |
| Presidente/a Panel Artes y Humanidades: | Carmen Galán Rodríguez |
| Presidente/a Panel Ciencias: | Jose Abel Flores Villarejo |
| Presidente/a Panel Ciencias de la Salud: | Matilde Sierra Vega |
| Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas: | Oscar David Marcenaro Gutiérrez |
| Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura: | Emilio Camacho Poyato |
| Vocal estudiante: | Fermin Pedregosa Argüelles |
| Secretario/a: | Marta Fernández Vázquez |

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación calificaba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda revisar los contenidos de los módulos/asignaturas/materias".

La Universidad ha revisado las guías docentes de las asignaturas del máster. Todas están publicadas y accesibles en la página web de la titulación. En ellas se ha homogeneizado la información sobre contenidos, metodologías y sistemas de evaluación. La información es coherente con la recogida en la modificación de la Memoria de verificación aprobada en 2019, por lo que se da por atendida esta recomendación.

2. "Se recomienda revisar, unificar y completar la información de las guías docentes".

Las guías docentes cuentan con un formato homogéneo y unificado y están publicadas y accesibles en la web del título. Estas guías son coherentes con la Memoria de verificación, por lo que se entiende como satisfecha la recomendación.

3. "Se recomienda ajustar el sistema de evaluación del Prácticum a las ponderaciones establecidas en la Memoria o, en su caso, modificar ésta".

Los criterios de evaluación de las prácticas curriculares se han alineado con los establecidos en la Memoria de verificación del título y así se recoge también en la modificación de la Memoria de 2019, por lo que la recomendación se da por atendida.

4. "Se recomienda facilitar que todos los estudiantes puedan cursar las optativas elegidas e informar de forma precisa de ambos itinerarios y flexibilizarlos de manera que se puedan combinar ambos".

La Universidad ha realizado una modificación del título en la que se ejecuta un nuevo diseño, que lo ha hecho más flexible, al eliminar los itinerarios. La información sobre la estructura del máster está accesible y presentada de forma clara en la pestaña "Descripción de los módulos, materias y asignaturas" en la web del título. Por tanto, se da por satisfecha la recomendación.

5. "Se recomienda potenciar y sistematizar los mecanismos de coordinación del máster, especialmente la interna (vertical y horizontal) e integrar las demandas de evaluación entre las asignaturas, especialmente entre las que forman parte de una misma materia así como evitar los solapamientos de contenidos".

La Universidad ha creado una comisión de coordinación específica para cada titulación en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, donde están representados estudiantes y profesorado. Asimismo, se ha creado un equipo de coordinación intercentros (Facultad de Educación-CES Don Bosco). Se aportan evidencias de reuniones, así como correos para evitar solapamientos, que muestran la aplicación de la estructura de coordinación, que queda recogida en el reglamento de funcionamiento del SIGC de la Facultad. Por tanto, se entiende atendida dicha recomendación.

Por todo lo anterior, se eleva la calificación de este criterio a una B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C y se realizaban las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda revisar el enlace de la web del máster de requisitos de acceso y criterios de valoración porque se vincula con el máster en Educación Especial".

El enlace web funciona de manera correcta, ya que dirige a los requisitos establecidos para el Máster Universitario en Psicopedagogía, La información está correctamente identificada y descrita. Se incluye también información relativa a la necesidad de acreditar un nivel B2 de español para estudiantes de habla no hispana, al objeto de responder al Plan de internacionalización de la UCM. Por tanto, se da por atendida la recomendación.

2. "Se recomienda cumplimentar el 100% de las guías docentes de las asignaturas en la información pública". Todas las guías docentes siguen un mismo formato y están disponibles; además, son fácilmente accesibles desde la web del título, por lo que esta recomendación queda satisfecha.

3. "La información del título, que se publica en dos portales vinculados entre sí, uno genérico de la facultad y otro específico del título, no son plenamente coincidentes, por lo que se recomienda coordinar ambas webs y mejorar su estructura y orden para facilitar la navegación y la accesibilidad a la información publicada".

La información está accesible desde la web de la Facultad y desde la específica del título, que está correctamente enlazada. La recomendación queda debidamente atendida.

Por todo lo anterior, se califica este criterio con una B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C y se realizaban las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda asegurar la participación efectiva de estudiantes en las Comisiones de Calidad e implantar un procedimiento formal y representativo de seguimiento e inserción de los egresados".

La Universidad ha establecido la presencia de representantes de estudiantes en la Comisión de Coordinación del máster y presenta las actas de diferentes comisiones de coordinación en las que se comprueba la participación efectiva de los representantes de estudiantes. Por otro lado, se ha establecido un procedimiento formal de seguimiento e inserción de egresados, pero el porcentaje de respuesta a la encuesta de inserción es muy bajo (15,8% en 2020/21). Por tanto, se considera parcialmente atendida la recomendación y se hace necesario continuar con el esfuerzo para hacer representativo el seguimiento e inserción de los egresados.

2. "Se recomienda implementar un sistema de evaluación de la satisfacción de los tutores externos y un procedimiento que les permita conocer los resultados de la evaluación que los estudiantes realizan sobre su experiencia en las prácticas".

La Universidad ha propuesto una herramienta online de evaluación sobre la satisfacción del alumnado con el centro de prácticas, la organización de su desarrollo y el profesorado tutor (académico y profesional). Así se recoge además en la Guía de prácticas accesible en la web del título. Sin embargo, no se aportan evidencias de los resultados de esta medida (indicadores de satisfacción), ni se han localizado en la pestaña de Calidad de la web del título, por lo que se considera parcialmente atendida la recomendación.

Aunque se han iniciado actuaciones que se valoran positivamente, no se puede valorar su alcance ni los resultados de éstas. Por tanto, se mantiene para este criterio la valoración C.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C y se realizaban las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda aportar datos coherentes sobre el profesorado del máster ya que resulta difícil conocer el número de profesorado que imparte docencia en este Máster, dadas las discrepancias existentes en las evidencias aportadas".

En la modificación de la Memoria de verificación aprobada en 2019 se actualizó y completó la información relativa al profesorado. Además, en la web del título (pestaña "Claustro Docente") se publica la información sobre el profesorado (breve CV, líneas y grupos de investigación, proyectos de investigación e innovación, publicaciones). Por tanto, se da por satisfecha la recomendación.

2. "En cualquier caso, se recomienda ampliar el porcentaje de profesorado doctor para adecuarse a lo verificado o que alcance el 70% establecido en el RD 420/2015, solicitándose en este caso la correspondiente modificación en la memoria".

El porcentaje de profesorado doctor es de 85,71% (profesorado y coordinación), alcanzando el 92,59% en el profesorado tutor de TFM y el 90,24% sobre el total de profesorado implicado en el máster. Por tanto, se da por atendida esta recomendación.

3. "Se recomienda incluir profesorado con experiencia profesional y/o investigadora en los diferentes contextos y ámbitos de la Psicopedagogía y facilitar al profesorado la actividad investigadora, mejorando la cifra de sexenios".

Se constata que participa en la docencia tanto profesorado con experiencia profesional como docentes con experiencia investigadora en los diferentes contextos y ámbitos de la Psicopedagogía; si bien prima el ámbito académico sobre el socio-comunitario y empresarial. Por otra parte, la media de sexenios se sitúa entre los 0,65 del curso 2019/20 y los 0,53 del curso 2021/22, ligeramente superior a la del año de la Renovación de la acreditación (0,46). Este aspecto puede estar influido por el alto porcentaje de profesorado asociado (46,7%), justificado por la inclusión de profesorado con experiencia profesional. Por tanto, se da por satisfecha al recomendación.

Por todo lo anterior, la calificación de este criterio pasa de C a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se valoraba este criterio con una D y se incluían las siguientes modificaciones necesarias:

1. "Se debe revisar la estructura y diseño del plan de estudios, en función de su propósito explícito de formar a profesionales de la Psicopedagogía, preparados para actuar en los diferentes contextos y ámbitos de intervención psicopedagógica -sociolaboral, comunitario...".

2. "Como consecuencia de lo anterior y a pesar de la tasa de aprobados del 100%, debe asegurarse que el título responde al nivel MECES".

El plan de estudios fue revisado en la modificación de la Memoria verificada realizada en 2019. En esta nueva estructura se ha contemplado un módulo fundamental de 18 créditos y otro obligatorio de 12 ECTS. En esta modificación se realizó una revisión de las competencias, los resultados de aprendizaje y los contenidos de las asignaturas optativas. Aunque la efectividad de estas medidas deberán valorarse en futuras evaluaciones, queda atendida la modificación necesaria.

3. "Se debe ajustar la ponderación del sistema de evaluación del Practicum a lo verificado y clarificar los aspectos relativos a la concepción, desarrollo y evaluación del TFM".

La ponderación del sistema de evaluación del Prácticum es coherente con el especificado en la Memoria de verificación del título (así se recoge también en la posterior modificación de 2019). Tanto la guía docente como la guía del Prácticum están accesibles de forma pública en la web del título. Por todo esto, queda satisfecha la modificación necesaria.

En el Informe de renovación de la acreditación se incluía también las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda mejorar y anticipar todo lo posible la información que recibe el alumnado sobre el perfil y líneas de investigación de los docentes que pueden dirigir TFM".

En la web del título existe una pestaña específica para el TFM, que incluye una Guía del Trabajo Fin de Máster. En ella se incluyen las líneas de investigación y se indica que el procedimiento de asignación debe estar publicado antes de la matriculación. Para la asignación de tema y tutor de TFM se establece una antelación mínima de cuatro meses respecto del momento en que deba realizarse la defensa pública. Además, se incluyen enlaces a tutoriales dirigidos a docentes y estudiantes para facilitar el proceso de elección de las líneas de investigación y un procedimiento de generación del Documento de Aceptación de Tutorización (DAT). Por tanto, se da por atendida la recomendación.

2. "Se recomienda realizar una estimación fiable de la carga de trabajo del estudiante e incorporarla en la guía docente".

La Universidad ha revisado las guías docentes y aporta como evidencia un Excel en el que se analiza la carga de trabajo de cada asignatura a partir de las correspondientes fichas, por lo que se da por satisfecha la recomendación.

3. "Se recomienda limitar el tamaño de los grupos docentes. Los profesores aluden a la inadecuación del tamaño de los grupos, aspecto que podría estar afectando en las metodologías, actividades y sistemas de evaluación empleados".

La Universidad ha limitado a 40 estudiantes el número de plazas en las materias obligatorias. En el caso de las asignaturas optativas el límite se ha establecido en 15 estudiantes. Así se recoge en la modificación de la Memoria de verificación aprobada en 2019. Se aporta además un Excel con los datos de matriculación que confirman el cumplimiento de estos límites. Por tanto, se da por atendida la recomendación.

Se han atendido tanto las modificaciones necesarias como las recomendaciones de manera satisfactoria, por lo que la valoración del criterio cambia de D a B.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se calificaba este criterio con una C y se realizaban las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda atender a todos los aspectos que no alcanzan un nivel suficiente en las encuestas de satisfacción y desplegar medidas efectivas para aumentar la tasa de participación en las encuestas de profesores, PDI y egresados". Aunque desde la coordinación de la titulación se insiste en una mayor participación mediante el envío de correos a PDI y estudiantes solicitando su colaboración y animándoles a participar en las encuestas, los resultados continúan siendo insuficientes.

2. "Se recomienda mejorar los aspectos docentes que tienen una valoración negativa o sólo moderada por parte del alumnado (plan de estudios, tareas, materiales, contenidos, consecución de los objetivos)". La Universidad presenta actas de las reuniones de coordinación y de la Comisión de coordinación en la que se consideran algunos aspectos mejorables en el desarrollo del programa formativo y se proponen medidas para su mejora. No se tiene evidencias del impacto de dichas medidas y su repercusión en la mejora del programa formativo.

3. "Se recomienda aportar información representativa sobre la inserción laboral de los egresados del título". La Universidad aporta escasa información sobre la inserción laboral de los egresados, obtenida por los procedimientos establecidos por la Universidad y que se publica en las memorias e informes de seguimiento del máster. En cuanto a las medidas para fomentar la participación de los egresados, se presenta el correo remitido desde la coordinación de la titulación animándoles a ello. En la web del título se ofrece solo un indicador de "adecuación de la inserción laboral de egresados" para el curso 2019/20, con un nivel muy bajo (2,25/10).

La Universidad ha mostrado cierta preocupación por estas recomendaciones y se observa un incremento en la satisfacción global del estudiantado con el título, pero admite márgenes de mejora. Se anima a los responsables de la titulación a adoptar nuevas medidas para mejorar la satisfacción de los grupos de interés y los índices de inserción laboral. Por tanto, se mantiene para este criterio la valoración C.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad